

El día de Agosto de 1708.



**SELLO QUINTO, VEINTENA,
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.**

que Campesino, y distante esta Ciudad lo tiene la
de más, y por tanto sin limitación alguna con
sus vecinos y dependencias anexas de
e Comendación de Santa Cruz, y General administra
ción y con facultad de Justicia, Jurar y lo poder
libre en una o mas personas y lo que con causa
oponella, y nombrar a sus de nuevo, y con la obliga
ción y relevación de los necesarios, y en lo por
mos como tal, y en el presente escrivano pu
blico, y testigos en la muy Noble, y muy leal Ciu
dad de Lerma en veinte y nueve día de mes de Julio de
mil setecientos y ocho años, siendo testigos Joseph
Marín y Blas Rueda Portero, y Joseph Campes
Vecinos desta dicha Ciu, firmo la Justicia y dos Cabal
leros Regidores como es costumbre a todos los quales
Yo el escrivano doy fee que conozco =

J. Luis Torres
Daban la clava

Dr. Antonio de Leon
Preside

M. de
Cabrer

